



**R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2013-2016.**



**CONVOCATORIA PARA INTEGRARSE AL
PADRÓN DE PROVEEDORES**

En cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el Capítulo Cuarto Artículo 27 de la referida Ley, el R. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Contraloría Municipal convoca a las Personas Físicas y Morales, interesados en inscribirse o refrendar su registro en el Padrón de Proveedores de este R. Ayuntamiento. Debiendo presentar original y copia para verificación de los siguientes:

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

I.- Manifestación de información general del interesado

- I.1.-Escrito en Hoja membretada donde manifieste su interés en integrarse y/o refrendar su registró al padrón.
- I.2.-Escrito en Hoja membretada donde indique información general del Proveedor
- I.3.-Manifestación en Hoja membretada de Domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada del Sur de Tamaulipas, cuando el domicilio fiscal se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de Tamaulipas.

II.-Comprobante de Domicilio Fiscal

- II.1.- Recibo de Agua, Luz, Teléfono o el expedido por Autoridad Fiscal actualizado no mayor a 3 meses

III.- Escritura Constitutiva

- III.1.-Personas Morales: Acta Constitutiva y sus Modificaciones y la IFE del representante legal
- III.2.-Personas Físicas Acta de Nacimiento y la IFE

IV. Llenar los formatos respectivos

V. Exhibir copia de una identificación oficial en caso de personas físicas, o copia certificada de la Escritura o acta constitutiva en caso de personas morales, si no fueron creadas por disposición legal, indicándose esta circunstancia; en su caso, y acreditar la personalidad del representante;;

VI. Presentar las últimas 3 facturas de proveedores

VII. Presentar las ultimas 3 facturas de clientes)

VIII.- No encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

IX.- Documentos que comprueben los recursos Económicos (ESTADO DE CUENTA) y Financieros (BALANCE GENERAL).

- 1.-Estados Financieros con fecha no mayor a 6 Meses. ,y copia de la cedula del C.P.

X.- Comprobante de inscripción en el R.F.C. de la S.H.C.P.

XI.-Comprobante de inscripción en la Cámara de la industria correspondiente, si el Proveedor ha optado por integrarse a esa forma de asociación.(OPCIONAL)

XII. Ultimo pago del IMSS.

XIII.-Comprobante de la Última Declaración de I.S.R. y pagos provisionales últimos 3 meses

XIV.-TODA LA DOCUMENTACION GRAVADA EN DIGITAL (USB O CD).

De acuerdo con él artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Las Reglas Generales Vigentes este R. Ayuntamiento de Altamira a través de la Dirección de Contraloría Municipal emitirá el dictamen mediante el cual; posterior a la revisión de la documentación; se resolverá la solicitud de inscripción de la empresa solicitante, en un plazo no mayor de 15 días Hábiles posteriores a la entrega de la Solicitud.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO LOPEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PEDRO ZALET A ALONSO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTRALOR MUNICIPAL
L.C.E y A. MARCO A GOMEZ CASTILLO

CONTRALORIA
Tel. (833) 2 60 65 44
Contraloria-altamira@hotmail.com
secretariacontraloria@altamira.gob.mx